



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 23/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500949001



20165500949001

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES LTDA
CALLE 49A No. 8A - 24 OFICINA 202
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47364** de **13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47364 del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con N.I.T **804011640-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 47364 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con N.IT. 804011640-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **390619** de fecha **13 de febrero de 2015** impuesto al vehículo de placa **XVN171** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES** Identificada con el NIT. **804011640-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 47364 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con N.IT. 804011640-8

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 519,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
390619	13 de febrero de 2015	XVN171

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 390619 de fecha **13 de febrero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES identificada con NIT. 804011640-8

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, identificada con NIT. 804011640-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 519 esto es, “(...) ***Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

RESOLUCIÓN No. 47364 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con N.I.T. 804011640-8

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con NIT. **804011640-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante

RESOLUCIÓN No. 47364 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con N.IT. 804011640-8

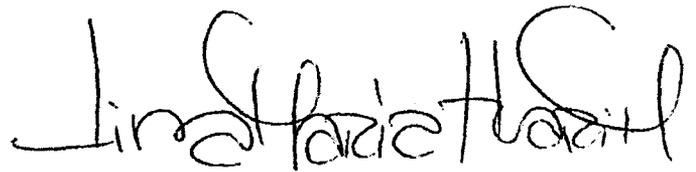
Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con NIT. 804011640-8, con domicilio en la ciudad de **BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, en la **CL 49A 8A 24 OF 202**, teléfono **6023801**, correo electrónico **INFORMACION@TURESANDES.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **47364** del **13 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 47364 Del 13 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con N.IT. 804011640-8

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390619

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
13	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VA. KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
45-11 Km 42+600 Sector el ható

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ENFREIDA

Albano

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS	X	MICROBUS	
BUSETA		VOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
14652153 CAT C-2

LICENCIA DE CONDUCCION
14652153 - + + +

EXPEDIA
B. Ramirez

VENCE
06-12-16

NOMBRES Y APELLIDOS
Leon Fernando Fernandez

DIRECCION
TELEFONO

5. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Tuxesandes Ltda

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Tuxesandes Ltda No 8040116408

12. LICENCIA DE TRANSITO

1000533622A - -

13. TARJETA DE OPERACION

0770810 - 0 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Helber Almendra Pedraza

ENTIDAD
Sofra-Deman

PLACA No.
093738

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION OMPEDER)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Parqueadero	pto Arayo	- Carare

16. OBSERVACIONES

Segun manifestado por conductor su origen es cumplir y destino parate de verificado el documento presentado no 46804120120150000073 se constata que se encuentra marcado origen el documento se inmoviliza con posterior informacion

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO

CC No 14652153

**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL**



MinTransporte

No

468041201201500010073



Turesandes
Transporte de Turismo Especial de los Andes

RAZÓN SOCIAL: TURESANDES LTDA NIT: 804.011.640-8
 CONTRATO No: 0001
 CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL NIT: 900.352.728-8
 OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O HERRAMIENTAS DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL

RECORRIDO:
 ORIGEN: BARRANCABERMEJA DESTINO: LA DORADA
 RUTA: CIMITARRA - PUERTO ARAUJO - PUERTO SERVIEZ - PUERTO BOYACA Y VICEVERSA
 CONVENIO: CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 05	MES ENERO	AÑO 2015
FECHA VENCIMIENTO	DIA 31	MES DICIEMBRE	AÑO 2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
XVN 171	2004	CHEVROLET	BUS
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN	
013		0779810	

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS JUAN FERNANDO FERNANDEZ	No CÉDULA 14.652.153	No LICENCIA CONDUCCIÓN 14.652.153	VIGENCIA 05-dic-16
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS ALEJANDRO PINEROS MARTINEZ	No CÉDULA 79.803.779	No LICENCIA CONDUCCIÓN 17380000-8861323-2	VIGENCIA 24-Jul-16
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS FELIPE MARTINEZ GUTIERREZ	No CÉDULA 1.110.480.109	TELÉFONO 318.240.6532	DIRECCIÓN Sector Norte

OCCUPANTES GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE:	C.C.

Calle 49A No. 8A-24 Of. 202 Sector Comercial - Barrancabermeja - Santander
 Tels: 6023801 Cels: 3174398739 - 318 5159396
 E-mail: informacion@turesandes.com.co - www.turesandes.com.co

[Handwritten Signature]
FIRMA Y SELLO GERENTE CONTRATO

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponden al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

441	Huila-Caqueta	305
247	Magdalena	208
550	Meta-Vaupés-Vichada	213
352	Nariño-Putumayo	415
454	N/Santander-Arauca	317
363	Quindío	219
366	Risaralda	220
468	Santander	223
473	Tolima	425
376	Valle del Cauca	241

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

- c) Los dos siguientes dígitos, corresponden a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

- d) A continuación cuatro dígitos que corresponden al año en el que se expide el extracto del contrato.

- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciada con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponden al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del contrato "FUEC" será 425120155201502550001.



Bogotá, 13/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500895981**



20165500895981

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES LTDA

CALLE 49A No. 8A - 24 OFICINA 202

BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47364 de 13/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47268.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

6

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Muestra
	<input type="checkbox"/> Reusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Corrido	<input type="checkbox"/> No Controlado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falta de Edificio	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuera de Área	

D	M	A	R	D	Fecha 2	D	M	A	R	D
---	---	---	---	---	---------	---	---	---	---	---

el Asistiendo **Jose Soto Zuniga** el Distribuidor

C.C. 1.047.437.722

29 SET 2016

CAMBIAPIAN DE DOMICILIO